

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

32142 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro por el que se somete a información pública el proyecto 03/02 de presa para el abastecimiento de la Comarca de San Pedro Manrique (So/Oncala) y adenda 05/12, y la relación de bienes y derechos afectados.*

El municipio de San Pedro Manrique, situado en el noreste de la provincia de Soria, y sus núcleos (Palacio de San Pedro, Ventosa de San Pedro, Matasejún, y Taniñe) así como Montaves y Huérteles –poblaciones pertenecientes al Ayuntamiento de Villar del Río–, presentan importantes problemas de abastecimiento, en especial en la época estival. A pesar de las sucesivas actuaciones a lo largo de los años, mediante nuevas captaciones, no se ha conseguido solventar la escasez de agua de manera definitiva.

Con fecha 3 de octubre de 2001 la Junta de Castilla y León formalizó un contrato con la empresa Ingeniería Civil Internacional, S.A. (INCISA), para la realización de un Proyecto que contemplara una solución de regulación, terminando su redacción en marzo de 2002.

Por otra parte, el 13 de octubre de 1997 se firmó un Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, posteriormente modificado el 21 de mayo de 1999, cuyo objeto es la dotación de infraestructura hidráulica a las comarcas de esa Comunidad con graves problemas de abastecimiento en épocas de sequía, y que incluía un Anexo I de actuaciones.

En el apartado 3.2 de dicho Convenio figura la "Actuación San Pedro Manrique (Soria), consistente en la construcción de una presa en el río Mayor, sus conducciones y ETAP, correspondiendo la ejecución de la presa al Ministerio y el resto de las actuaciones a la Junta de Castilla y León".

Confrontado el Proyecto 03/02 por la Confederación Hidrográfica del Ebro, se dispuso la redacción de una Adenda 12/05 que resultó necesaria, contemplando determinados aspectos.

En abril de 2007 se redactó el Estudio de Impacto Ambiental, dispuesto por resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, de 6 de septiembre de 2006.

Con fecha 8 de octubre de 2007, la Dirección General del Agua del Ministerio de Medio Ambiente autorizó la incoación del expediente de Información Pública del PROYECTO 03/02 DE PRESA PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA COMARCA DE SAN PEDRO MANRIQUE (SO/ONCALA) Y ADENDA 12/05, SU ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.

La Nota-Anuncio correspondiente se publicó en el Boletín Oficial del Estado con fecha 27 de noviembre de 2007, en el "Boletín Oficial de la Provincia de Soria" con fecha 30 noviembre de 2007 y en el "Boletín Oficial de Castilla y León" con fecha 19 de noviembre de 2007.

Dentro del plazo establecido se recibieron 8 escritos de alegaciones, sobre asuntos relacionados con la propiedad de los terrenos afectados, con la valoración

de los mismos y con la petición de obras compensatorias.

Como consecuencia del Informe 10/07 de Inspección de Presas sobre el Proyecto 03/02, se consideró oportuno redactar una nueva Adenda 10/08, a origen, mediante la que se integran en el Proyecto cuestiones relativas a la auscultación de la presa y al camino de acceso a la misma.

Con fecha 12 de noviembre de 2010, la Secretaría de Estado de Cambio Climático emitió resolución por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental favorable a la realización del Proyecto de Presa para el abastecimiento de la comarca de San Pedro Manrique, con unas condiciones que deben cumplirse.

Como consecuencia de lo previsto en la D.I.A., se hace necesaria una nueva Adenda 05/12, redactada a origen, que contemple las actuaciones derivadas de dichas condiciones y la adaptación del Proyecto a nueva normativa técnica posterior, además de actualizar los precios y el IVA aplicable.

Con fecha 27 de julio de 2012, la Dirección General del Agua del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente ha autorizado la incoación del expediente de Información Pública del PROYECTO 03/02 DE PRESA PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA COMARCA DE SAN PEDRO MANRIQUE (SO/ ONCALA) Y ADENDA 05/12, Y LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.

Descripción de la obra proyectada

La obra proyectada consiste en una presa ubicada en el río Mayor, en el término municipal de Oncala, provincia de Soria, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

La presa es de tipo de gravedad de planta recta. La altura sobre cimientos es de 23,80 m y tiene una longitud de 135,00 m. Los taludes de la presa son vertical, el de aguas arriba, y 0,80H:1V el de aguas abajo. La coronación de presa se sitúa a la cota 1144,00, siendo la anchura de coronación de 9,00 m. La capacidad de embalse es de 0,623 hm³. La presa se proyecta para su ejecución en 9 bloques con separación entre juntas de 15 m. Dispone de una galería longitudinal de sección 2,50 x 1,80 m.

El aliviadero se ubica en el centro de la presa, es de labio fijo, con tres vanos en perfil Bradley de 14,60 m cada uno, para un caudal de diseño de 177 m³/s. El desagüe de fondo lo constituyen dos conductos rectangulares de 0,50 x 0,60 m, regulados cada uno por dos válvulas compuerta tipo Bureau. Las tomas las forman dos conductos circulares de 0,25 de diámetro, con una válvula de mariposa y una válvula de compuerta, por cada toma.

Se proyecta un tratamiento del terreno mediante unas inyecciones de consolidación, de un taladro de 5 m por cada 15 m² de planta, una pantalla de impermeabilización, con taladros de 15 m de profundidad, y una red de drenaje.

El sistema de auscultación previsto permitirá conocer el comportamiento de la estructura en las debidas condiciones, mediante el control de temperaturas, subpresiones y filtraciones, control de movimientos, tensional, y de aportaciones y caudales desaguados.

El acceso a la presa se proyecta a través de la carretera SO-V-6322 entre los núcleos de El Collado y San Pedro Manrique, mediante un camino de 231 m de longitud hasta el camino de concentración NA-F que, tras 398 m, finaliza en el estribo izquierdo de la presa, con una subbase de zahorra de 0,20 m, una base de zahorra artificial de 0,15 m y una capa de rodadura de mezcla asfáltica de 0,05 m.

Se proyecta también un edificio para instalar las oficinas y el laboratorio, para la ejecución, control e inspección de la obra, y las instalaciones eléctricas necesarias para dotar a la presa e instalaciones de energía eléctrica, consistentes en una línea eléctrica de media tensión, de 20 KV, y 750 m de longitud y un transformador de 50 KVA.

Como actuaciones ambientales se proyectan:

- Deforestación del vaso del embalse, dada su escasa capacidad y su destino al abastecimiento humano de agua, por lo que es necesario preservar al máximo la calidad del agua embalsada.

Los residuos derivados de esta operación se gestionarán a través de gestor autorizado, debiendo salir físicamente del vaso del embalse. La deforestación se llevará a cabo fuera de los periodos reproductivos de las especies faunísticas existentes en el ámbito de actuación, con el fin de no interferir en éstos.

- Gestión de tierra vegetal

Se prevé la extracción de los primeros 40 cm, como media, de tierra vegetal procedentes de los terrenos de cultivo incluidos en el interior del vaso, en una cantidad de 4 ha, a efectos de preservar al máximo la calidad del agua embalsada, retirando esa carga orgánica, y también para su uso como apoyo de las plantaciones proyectadas en las márgenes y cola del embalse.

- Vallado ganadero perimetral

Debido a la elevada carga ganadera se prevé su instalación a lo largo de todo el perímetro de la zona a reforestar, evitando así que la cabaña ganadera acceda a las inmediaciones del embalse y con ello la posibilidad de que pudieran contaminar las aguas embalsadas. La altura de la malla será de 2 m.

- Medidas de protección de la avifauna

Como dispositivo anticolidión a emplear en la nueva línea eléctrica aérea, se utilizarán Espirales de PVC, de 30 cm de diámetro y una longitud de 100 cm, que se dispondrán a lo largo de todo el tendido eléctrico aéreo cada 25 m, colocados al tresbolillo entre fases.

- Medidas de permeabilidad para la fauna

Como método de escape para las especies de fauna – como es el caso del visón europeo- que ocasionalmente pudieran acceder al interior del vallado ganadero perimetral se proyecta la formación de rampas de escape, ubicadas cada 250 m.

Así mismo, se prevé que la única obra de fábrica del nuevo camino de acceso a la presa funcione como túnel bidireccional para anfibios, reptiles y vertebrados pequeños, para lo que frente a la entrada se instalará grava recubierta de arena gruesa, en previsión de posibles encharcamientos y la entrada se dispondrá al

mismo nivel que el terreno circundante.

Además, se proyecta en la zona inmediata al estribo izquierdo de la presa, a efectos de su enlace con la banda de reforestación, un paso elevado para fauna, de dimensiones 20x4 m.

- Plan de reforestación

Se proyecta reforestar la cola y márgenes del embalse, en una banda de 25 m de anchura, adosada a la línea de Nivel de Avenida Extrema (NAE), con unas superficies estimadas de 3,48 ha y 3,85 ha, respectivamente y con las especies recogidas en la Declaración de Impacto Ambiental.

La densidad de plantación será de 1.500 Ud /ha en la cola del embalse y 2.500 Ud/ha en los márgenes.

- Seguimiento arqueológico y paleontológico

Se contempla que un técnico especialista arqueólogo, autorizado por la Consejería competente de la Junta de Castilla y León, realice una prospección arqueológica intensiva de superficie que deberá ser aprobada por la Comisión de Patrimonio Cultural. En base a los resultados obtenidos en esa prospección, la Consejería de Cultura decidirá sobre la necesidad o no de establecer medidas correctoras a la realización de los trabajos, que se materializarían con la redacción de un proyecto de seguimiento y control arqueológico de las obras, realizado por técnico autorizado.

El procedimiento descrito es aplicable también al seguimiento paleontológico, en similares términos, a cargo de un especialista paleontólogo.

- Seguimiento ambiental de las obras

Se contempla la realización de un seguimiento ambiental continuo durante los trabajos de la Actuaciones ambientales proyectadas, por parte de un técnico especialista. Igualmente será el encargado del seguimiento y cumplimientos del Control Ambiental durante la fase de construcción de la obra.

Como Anejo nº 23 del Proyecto se incluye el Estudio de Seguridad y Salud, cuyo presupuesto actualizado figura en el Anejo nº 8 de la Adenda, realizado en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.

Como Anejo nº 5 de la Adenda 5/12 se incluye el Estudio de Gestión de Residuos, que prevé el Real Decreto 105/2008.

Plazo de ejecución y Presupuesto

El plazo de ejecución previsto, para la realización del conjunto de las obras, se fija en 18 meses.

El presupuesto de Ejecución Material de las obras contempladas en el Proyecto 03/02 y Adenda 05/12 asciende a la cantidad de 4.154.249,40 €, mientras que el Presupuesto Base de Licitación es de 5.980.457,43 € (18% IVA incluido).

Impacto Ambiental

Tras la formulación de la Declaración de Impacto Ambiental, de 12 de

noviembre de 2010 (B.O.E. de 7 de diciembre de 2010), el procedimiento ambiental está terminado y cerrado, por lo que no es objeto de esta Información Pública.

Afecciones

El único municipio afectado por el conjunto de las obras es Oncala, si bien los efectos de la actuación se extienden a San Pedro Manrique y su comarca. La superficie afectada por las obras, objeto de expropiación, alcanza un total de 24,9297 ha.

El contenido de la Relación de bienes y derechos afectados lo constituye el Anexo nº 4 Expropiaciones, de la Adenda.

CONCLUSIONES

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para general conocimiento, se somete a Información Pública el PROYECTO 03/02 DE PRESA PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA COMARCA DE SAN PEDRO MANRIQUE, (SO/ONCALA) Y ADENDA 05/12, Y LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS, por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Nota-Anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria. A efectos del plazo final vigente, se considerará la Nota-Anuncio publicada en fecha más avanzada.

A tal fin, la documentación consistente en el Proyecto 03/02 y la Adenda 05/12, y en la Relación de bienes y derechos afectados, estará expuesta al público durante el plazo indicado en horas hábiles, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza, Paseo de Sagasta 24-28, así como en el Ayuntamiento de Oncala (Soria).

Todas las entidades y particulares interesados podrán dirigir a la Confederación Hidrográfica del Ebro, por escrito, las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes dentro del plazo indicado. En todo escrito se hará constar el nombre, apellidos, D.N.I., domicilio y localidad del reclamante. Cuando las alegaciones se realicen en nombre de una entidad (Ayuntamiento, Comunidad, Asociación) deberá acreditarse documentalmente el cargo o representación de quien encabece. Los escritos que no reúnan dichos requisitos no serán tenidos en cuenta.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2012.- El Director Técnico, Rubricado Raimundo Lafuente Dios.-

ID: A120061889-1